



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003904-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515772885 - 2]**

Visto, el INFORME 000425-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515499411-3], que se acompaña a la presente resolución, que dispone **EN FORMA DISCRIMINADA EL TIEMPO DE SERVICIO COMO ADMINISTRATIVO – LEY 276 CONTABILIZANDO A PARTIR DEL 30-12-1988 HASTA EL 30-03-2002 de doña: ROSA GUERRERO CASTRO**, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 010 folios.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la RD. N°2974-1988 de fecha 30-12-1988, ingresa a laborar al Magisterio Nacional doña: ROSA GUERRERO CASTRO, a partir del 30-12-1988, en calidad de **NOMBRADA**, con cargo de Secretaria II;

Que, con RDRS.N°1681-2002 de fecha 27-05-2002, **Reubican** de Administrativo a **Docente**, a partir del 01-04-2002 con cargo de profesora de aula;

Que, teniendo en cuenta que doña: ROSA GUERRERO CASTRO, fue nombrada como Secretaria II y reubicada como docente de aula según RDRS.N°1681-2002 de fecha 27-05-2002, y al habersele cesado y otorgado la Compensación por Tiempo de Servicio - CTS, mediante la RESOLUCION DIRECTORAL N°007729-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. de fecha 29-11-2024 como docente, y en el marco de lo indicado en el numeral 6.1.9. de la RVM N°112-2023-MINEDU, que dice: " *Cómputo del tiempo de servicio a la fecha de retiro de la CPM y cálculo de la CTS en el marco de la LRM. f) En el caso de profesor que se haya nombrado inicialmente como personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, y posteriormente, haya sido reubicado como profesor (titular) de la Carrera del Profesorado de la Ley N°24029, a mérito de la Ley N°27443, se efectúa el cálculo del tiempo de servicios de manera independiente; es decir, se liquida el período de servicio como personal administrativo (Decreto Legislativo N°276) y el tiempo de servicio como profesor, conforme a cada régimen*"; se procede a efectuar el cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicio - CTS, como Secretaria II (ST "B") 40 Horas, del periodo comprendido del 30-12-1988 al 30-03-2002.

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 000425-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515499411-3] de fecha 05 de noviembre de 2024 y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos doña: ROSA GUERRERO CASTRO, identificada con DNI N°16469014, nacida el 07-09-1959, se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; Secretaria II (ST "B") 40 Horas, del CES. "Elvira García y García" Chiclayo;

Que, con tiempo de servicios como Auxiliar de Laboratorio ha laborado **13 Años**, 03 Meses y 00 Días de Servicios Oficiales, al 30-03-2002, día anterior a la fecha de su Reubicación como docente;

Que, de acuerdo al Artículo 34° de la D. Leg. N°276; Artículo 182° de su Reglamento DS.005-90-PCM, son justificables las razones expuestas para concederle la Compensación por Tiempo de Servicios a la ex servidor administrativo doña: ROSA GUERRERO CASTRO;

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000425-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515499411-3], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°000118-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515772885-1];

De conformidad con lo establecido por la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; D. Leg. N°276; Art. 34° y su Reglamento DS.005-90-PCM, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

**SE RESUELVE:**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003904-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515772885 - 2]**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez a doña: ROSA GUERRERO CASTRO, identificada con DNI N°16469014, la suma de **S/ 961.35** soles, por concepto del 100% de la Remuneración Compensación por Tiempo de Servicios, que resulta de multiplicar la Remuneración Principal (Básica + Reunificada) S/. **73.95** soles por **13** años; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos, en cuanto efectúen la Transferencia Presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Mcst.



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 23/05/2025 - 17:34:16

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
22-05-2025 / 12:09:48
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPI  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
22-05-2025 / 12:10:30
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
22-05-2025 / 15:15:04
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
23-05-2025 / 09:11:41